

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190031400

Proceso Ordinario Laboral de **MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FAJARDO** contra **FIDUCIARIA S.A como vocera y administradora del PAR CAPRECOM LIQUIDADO.**

Viernes treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 04:00 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Miguel Ángel Rodríguez Fajardo

Apoderada demandante: Cristian Felipe Muñoz Ospina

Apoderado demandada: Jorge Merlano

Se reanuda a la audiencia virtual en la Sala con número 10107146 de la aplicación Lifesize.

Teniendo en cuenta que en sesión anterior se declaró cerrado el debate probatorio, y se agotó la etapa de alegatos de conclusión, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADOS los medios exceptivos propuestos por la demandada FIDUPREVISORA S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, **ABSOLVER** a la demandada FIDUPREVISORA S.A, como vocera y administradora del PAR CAPRECOM LIQUIDADO de todas las pretensiones incoadas en el libelo genitor.

TERCERO: CONDENAR al demandante en **COSTAS DE INSTANCIA.** Se señalan como agencias en derecho la suma de 1 SMMLV para la presente anualidad.

CUARTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, se deberá **CONSULTAR** con el Superior en cuanto le resultó totalmente adversa a los intereses del demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la sentencia proferida, el cual se concede en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el mismo.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/eeeececac-c940-475f-99a5-758fe727aaa3?vcpubtoken=4e054c7d-82a9-4fa1-a46d-5de9eb6ec327>

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/af91d4da-119e-4c2d-8580-c3ab6e61ecd7?vcpubtoken=2ebd6ec9-bfc3-4bfb-8f9c-ed08f28094c5>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO